

RESOLUCIÓN Nº 1958
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001824/10
NEUQUÉN, 13 DIC 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Panamericano de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Instituto se dicta la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Comercio Internacional" correspondiente al Plan de Estudios Nº 470 aprobado por Resolución Nº 1440/11;

Que en la mencionada Resolución se han detectado errores y es necesario rectificar los mismos, con el objeto de evitar ulteriores inconvenientes que pudieran presentarse;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) RECTIFICAR la Resolución Nº 1440/11, según el siguiente detalle:

En el Artículo 3º)

- **Donde dice: ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º) será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL"**, con una duración de 3 (tres) años.
- **Debe decir: ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º) será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL"**, con una duración de dos años y medio.

En el Artículo 4º)

- **Donde dice: ADOPTAR** a partir del ciclo lectivo 2011 en el Instituto Panamericano de Estudios Superiores el Plan de Estudios Nº 470 , correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Comercio Internacional.
- **Debe decir: ADOPTAR** a partir del Ciclo Lectivo 2013 en el Instituto PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NEUQUÉN, sin aporte estatal, el Plan de Estudios Nº 470 , correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Comercio Internacional".

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVELLALEF
Director General de Enseñanza
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1958
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001824/10

En el Artículo 5º)

- **Donde dice: DESAFECTAR** a partir del ciclo lectivo 2011 en el Instituto PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NEUQUÉN el Plan de Estudios Nº 301 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Comercio Internacional.
- **Debe decir: DESAFECTAR** a partir del Ciclo Lectivo 2013 en el Instituto PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NEUQUÉN el Plan de Estudios Nº 301 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Comercio Internacional.

En el Anexo Único

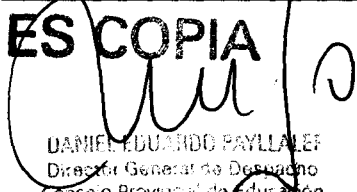
- **Donde dice: DURACIÓN:** Tres años. Correspondientes a 2496 (dos mil cuatrocientas noventa y seis) horas cátedra.
- **Debe decir: DURACIÓN:** Dos años y medio. Correspondientes a dos mil cuatrocientas noventa y seis (2496) horas cátedra.
- **Donde dice:** "Práctica Profecionalizante"
- **Debe decir:** "Práctica Profesionalizante"

2º) REEMPLAZAR en el Anexo Único de la Resolución Nº 1440/11 la grilla de CORRELATIVIDADES, por la que figura a continuación:

CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
PRIMER AÑO					
470	01	01	Derecho Público y Constitucional		
470	01	02	Informática Administrativa		
470	01	03	Contabilidad		

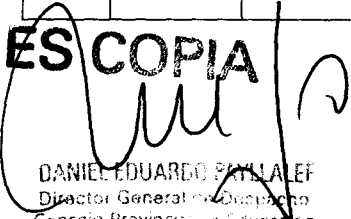
ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despliegue
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1958
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001824/10

470	01	04	Administración de Empresas		
470	01	05	Inglés I		
470	01	06	Psicología Social		
470	01	07	Derecho Civil y Comercial	Derecho Público y Constitucional	
470	01	08	Matemática y Cálculo Financiero		
470	01	09	Comercialización	Administración de Empresas	
470	01	10	Práctica Profesionalizante I		
SEGUNDO AÑO					
470	02	01	Inglés II-A	Inglés I	
470	02	02	Estadística Aplicada	Matemática y Cálculo Financiero	
470	02	03	Comercio Exterior	Comercialización	
470	02	04	Análisis Organizacional	Administración de Empresas / Psicología Social.	
470	02	05	Recursos Económicos Regionales		
470	02	06	Práctica Profesionalizante II		
470	02	07	Inglés II-B	Inglés II A	
470	02	08	Ética y Deontología Profesional		
470	02	09	Economía	Matemática y Cálculo Financiero /	

ES COPIA

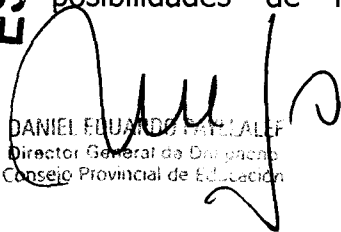

DANIEL EDUARDO SALLAF
Director General de Ocupación
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1958
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001824/10

				Recursos Económicos Regionales.	
470	02	10	Metodología de la Investigación	Estadística Aplicada	
470	02	11	Investigación de Mercados Regionales	Recursos Económicos Regionales / Estadística Aplicada	
470	02	12	Práctica Profesionalizante III		
TERCER AÑO					
470	03	01	Taller de Integración*	Investigación de Mercados Regionales/ Análisis Organizacional / Metodología de la Investigación	
470	03	02	Administración Financiera	Contabilidad/ Economía/ Administración de Empresas	
470	03	03	Exportaciones, Importaciones y Legislación Aduanera	Comercio Exterior	
470	03	04	Bancos y Cambio	Economía/ Contabilidad	
470	03	05	Práctica Profesionalizante IV		

*Para el Taller de Integración esta correlatividad es el requerimiento mínimo ya que, dadas sus características, se recomienda a los estudiantes tener aprobados o en condiciones de rendir todos los espacios curriculares correspondientes a los primeros cuatro cuatrimestres de la carrera.

El espacio de Práctica Profesionalizante se puede cumplimentar en paralelo al cursado de los espacios curriculares. Los espacios de la Práctica Profesionalizante III y IV, dado que implican intensidad de tiempo para el perfil de estudiantes – trabajadores, podrán cursarse a posteriori del cuarto y quinto cuatrimestre, de acuerdo con las posibilidades de la oferta de proyectos de Práctica Profesionalizante en

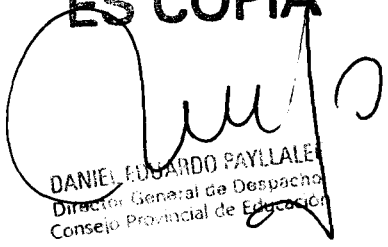
ES COPIA

DANIEL EDUARDO MATALLÁN
Director General de Enseñanza
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1958
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001824/10

organizaciones o pasantías laborales en las organizaciones con las que se establecen convenios.

- 3º) ESTIPULAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN